



CUT: 113012-2024

## **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0903-2024-ANA-AAA.CO**

Arequipa, 30 de agosto de 2024

### **VISTOS:**

La rectificación del error material de la **Resolución Directoral N° 0897-2024-ANA-AAA.CO** signado con **CUT N° 113012-2024**; y,

### **CONSIDERANDO:**

**Que**, conforme establece el artículo 15° de la Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos", la Autoridad Nacional del Agua ejerce jurisdicción administrativa exclusiva en materia de aguas, desarrollando acciones de administración, fiscalización, control y vigilancia, para asegurar la preservación y conservación de las fuentes naturales de agua, de los bienes naturales asociados a estas y de la infraestructura hidráulica;

**Que**, al respecto el artículo 212 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala:

*"Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión".*

**Que**, mediante Resolución Directoral N° 0897-2024-ANA-AAA.CO, se resolvió:

*ARTÍCULO 1°.- Aprobar el estudio hidrogeológico para la acreditación de disponibilidad hídrica para el otorgamiento de derechos de uso de agua subterránea para pozo tubular, con fines poblacionales, para el proyecto denominado "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y urbano y mejoramiento y ampliación del servicio de alcantarillado en la Subcuenca del río Torata, distrito de Torata, provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua"; a favor de la Municipalidad Distrital de Torata, de acuerdo con el Informe Técnico N° 0101-2024-ANA-AAA.CO/DRRG, de acuerdo a su contenido.*

*ARTÍCULO 2°.- Acreditar la disponibilidad hídrica superficial para fines poblacionales en cantidad, calidad y oportunidad para el proyecto denominado "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y urbano y mejoramiento y ampliación del servicio de alcantarillado en la Subcuenca del río Torata, distrito de Torata, provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua"; a favor de la Municipalidad Distrital de Torata, de acuerdo con el Informe Técnico N° 0101-2024-ANA-AAA.CO/DRRG, conforme su contenido.*

**Que**, en el presente caso, los errores advertidos de oficio son de naturaleza material y no alteran el contenido esencial ni la finalidad del acto administrativo, siendo, por tanto, procedente su rectificación. El error en el artículo segundo de la parte resolutive indica: **Donde dice:** (...) *Acreditar la disponibilidad hídrica superficial para fines poblacionales (...)* y **Debe decir:** (...) *Acreditar la disponibilidad hídrica subterránea para fines poblacionales (...)*, por lo que se recomienda su rectificación de oficio.

**Que**, en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG; concordantes con el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, norma que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, y conforme a lo establecido en las Resoluciones Jefaturales N° 050-2010 - ANA y N° 0243-2022-ANA.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- RECTIFICAR** el error material de oficio contenido en el artículo segundo, de la parte resolutive de la Resolución Directoral N° 0897-2024-ANA-AAA.CO, conforme a lo siguiente:

**Donde dice:**

(..) *Acreditar la disponibilidad hídrica superficial para fines poblacionales (...)* y

**Debe decir:**

(..) *Acreditar la disponibilidad hídrica subterránea para fines poblacionales (...)*

**ARTÍCULO 2°.-** Disponer la ratificación de la Resolución Directoral N° 0897-2024-ANA-AAA.CO, en todo lo que no se oponga a la presente.

**ARTÍCULO 3°.-** Notificar la presente resolución a la Municipalidad Distrital de Torata.

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**RONAL HAMILTON FERNANDEZ BRAVO**

DIRECTOR

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - CAPLINA OCOÑA

RHFB/Gmmb.